



**Universidad
de Valladolid**

**RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,
POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LOS APARTAMENTOS SOLIDARIOS VACANTES PARA
EL CURSO 2026-2027**

Con objeto de favorecer el acercamiento intergeneracional, la solidaridad y promover nuevas modalidades de alojamiento entre jóvenes universitarios/as y personas mayores, la Universidad de Valladolid ha suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda (SMVIVA), un convenio de colaboración (actualmente tramitando su renovación) fruto del cual dicho Ayuntamiento reservará una serie de unidades de alojamiento equipadas, plazas que serán cubiertas por jóvenes de dicha comunidad universitaria.

Con fecha 15 de julio de 2026 se ha publicado la convocatoria ordinaria correspondiente al curso 2026-27, quedando desierta y por lo tanto vacante la plaza ubicada en la promoción sita en la C/ Eneldo. Así mismo con fecha de 30 de septiembre de 2026 se ha recibido la comunicación de la finalización de la vinculación en la promoción sita en la C/ Monasterio de la Vid, quedando disponibles dos plazas en esa promoción.

Como consecuencia de estas circunstancias se convoca la resolución ordinaria de 8 de octubre de 2026 **para poder optar a las distintas plazas disponibles, abriendo el plazo presentación de solicitudes para las vacantes existentes hasta el 22 de octubre de 2026.**

ANEXO I - BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. – Se convocan a concurso público los siguientes apartamentos:

1.- Plaza en promoción C/ Eneldo. 1 habitación en piso compartido

- Una plaza ubicada en 1 apartamento en el edificio sito en la C/ Eneldo Esquina Paseo del Obregón de Valladolid, para el curso 2026-2027 con las siguientes características: A efectos de la convocatoria se denominará “eneldo”.

a) Superficie aproximada de la vivienda: 63.55 m2 útiles



b) Superficie aproximada anejos vinculados: TRASTERO: 5.15 m2 Garaje 28.25m2

c) Vivienda con cocina totalmente equipada. El resto del mobiliario será proporcionado por SMVIVA, siendo el traslado de los mismos a cargo de las personas seleccionadas.

d) Distribución: 2 dormitorios, salón-cocina y baño.

El precio de la vivienda, para el curso 2026/2027 ha quedado determinado en 280 euros/mes, IVA incluido, al mes (comunidad y gastos no incluidos y estimados ambos en 125€ al mes). **El coste total será compartido con la otra persona ya residente.**

-1 apartamento completo en el edificio “La Olma” sito en la C/ Monasterio de la Vid 6 de Valladolid, para el curso 2026-2027, destinado, prioritariamente, a estudiantes de la Universidad de Valladolid, que se otorgarán de conformidad con las presentes bases. A efectos de la convocatoria se denominará “Olma”.

a) Superficie aproximada de la vivienda: 69.70 m2 útiles

b) Superficie aproximada anejos vinculados: Trastero: 7.33 m2 Garaje 21.50m2

c) Vivienda con cocina totalmente equipada. El resto del mobiliario será proporcionado por SMVIVA, siendo el traslado de los mismos a cargo de las personas seleccionadas.

d) Distribución: 2 dormitorios, salón-cocina y baño.

El precio de la vivienda, para el curso 2026/2027 ha quedado determinado en 252.5 euros/mes, IVA incluido, al mes (comunidad y gastos no incluidos y estimados ambos en 125€ al mes). El coste total será compartido entre las personas residentes en el alojamiento.

A esta promoción se podrá optar de manera individual (serán seleccionadas las dos personas con mayor puntuación) o de manera conjunta por dos miembros de la Uva siempre que ambos cumplan los requisitos de la convocatoria.

Segunda. – La presente convocatoria pretende la consecución de los siguientes objetivos:



- 1.- Contribuir al desarrollo personal del estudiante al vivir en un mismo edificio con otras personas ajenas al mundo estudiantil y docente.
- 2.- Fomentar los comportamientos cívicos y solidarios de la ciudadanía a partir de los comportamientos ejemplarizantes de los/as jóvenes universitarios/as.
- 3.- Facilitar oferta de vivienda con un menor coste económico para jóvenes de la Universidad de Valladolid.
- 4.- Propiciar espacios de encuentro y de buena vecindad entre todos los arrendatarios de las viviendas de las promociones señaladas y del barrio en general.

Tercera. – Serán posibles beneficiarias de un apartamento las personas siguientes:

- 1.- Estudiantes de la Universidad de Valladolid, que prosigan, o inicien estudios en el curso 2026/2027, de grado, máster o doctorado, según la ordenación prevista en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).
- 2.- Subsidiariamente respecto al colectivo señalado en el apartado 1), jóvenes de la comunidad universitaria de la Universidad de Valladolid, de los sectores de personal docente e investigador.

En cualquiera de los casos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años y menor de 35 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Asumir los compromisos que deriven del régimen de convivencia establecido conforme al convenio antes mencionado y aceptar las condiciones del programa de convivencia solidaria (sólo para eneldo).
- Cumplir los requisitos y normativa de vivienda de protección oficial que permitan el visado de los contratos, (sólo para eneldo).

Tanto la vivienda “Eneldo” como la vivienda “La Olma” al disponer de dos dormitorios, **deberá ser ocupada por personas que obligatoriamente deben ser miembros de la comunidad universitaria.** En “Olma” pueden presentarse de manera conjunta o de manera individual, siendo en ambos casos obligatorio tanto cumplir los requisitos como presentar la documentación solicitada. Ambas figurarán como arrendatarios en el contrato, asumiendo por partes iguales, en forma solidaria, las obligaciones derivadas del mismo mediante un contrato de arrendamiento con responsabilidad solidaria para que pueda visarse el contrato de alquiler. La duración del contrato será la estipulada por la normativa vigente para el



alquiler de viviendas de protección oficial y en todo caso supeditada al mantenimiento de la vinculación jurídica con la Universidad de Valladolid.

Cuarta. – Las obligaciones del alumnado universitario los cuales residan en los apartamentos serán las siguientes:

1. En relación con la vivienda.
 - a. Los/as universitarios/as seleccionados/as deberán proveerse de amueblamiento suplementario y enseres necesario.
 - b. Deberán devolver las viviendas en perfecto estado de conformidad con el acta de la vivienda entregada al momento de dar las llaves.
 - c. En todo caso deberán aportar una garantía que será devuelta tras comprobar el estado correcto de la vivienda a la finalización del contrato de arrendamiento.
 - d.- Deberá tener una obligación de permanencia mínima de 12 meses a contar desde la firma de la relación contractual. La estancia máxima estará condicionada por el cumplimiento de los requisitos de acceso descritos en las cláusulas segunda y tercera.
2. Las labores a desarrollar por parte del alumnado universitario comprenden:
 - a.- Estar en situación de guardia localizada (dentro del municipio de Valladolid), dejando un teléfono de contacto en el que puedan ser requeridos por parte de las personas residentes en los 7 días de la semana, excepto durante los periodos vacacionales no lectivos universitarios. Se podrá establecer un turno rotatorio para cubrir dichas guardias.
 - b.- Realizar actividades de apoyo al resto de viviendas. El horario normal será desde las 9 hasta las 21 horas. Fuera de ese horario sólo se atenderán situaciones de emergencia.
 - c.- Realizar actividades comunitarias para fomentar la buena convivencia entre todos los residentes.
 - d.- Realizar tareas de coordinación con el resto de promociones existentes para apoyarse en procesos comunes.
 - e.- Aquellas actividades específicas que se aprueben por la Comisión de Seguimiento del Programa.
 - f.- Realización de informes cuatrimestrales de las actividades desarrolladas y de una Memoria Final anual que incluya, además, una valoración de las mismas.

Para todas las promociones ofertadas, el alumnado universitario, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente contrato de arrendamiento, deberá hacerse cargo de los gastos por servicios dentro de su propio apartamento (luz, agua, comunidad, comunicaciones...) y de todos los que se hagan constar en el contrato de arrendamiento.



Se estima que las viviendas podrán ser ocupadas efectivamente a partir del 13 de noviembre de 2026. No obstante, se informará de la fecha exacta a las personas seleccionadas.

Quinta. Instructor.

1. La instancia competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.
2. El instructor resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento; asimismo, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 6, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución; si así se previera en la convocatoria, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios, mediante los números de identificación fiscal de los solicitantes, una propuesta de resolución provisional, que incluirá, en su caso, a los solicitantes no preseleccionados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones por los interesados.

Sexta. Procedimiento de concesión y órganos competentes para su ordenación, instrucción y resolución.

1. Las plazas se concederán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, que se inicia con esta convocatoria, una vez publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede.
2. La comisión encargada de la valoración de las solicitudes estará formada por:
 - Presidente: Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social o persona en quien delegue.
 - Vocales: Personal técnico Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.
 - Secretario/a: 1 Personal administrativo Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.
3. La resolución de las plazas se hará pública en un plazo no superior a 1 mes, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid (sede.uva.es), incluyendo la lista de personas seleccionadas y la de suplentes, por orden de puntuación.
4. El vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social comunicará por correo electrónico la concesión de las ayudas a las personas interesadas, así como la denegación a las restantes. En el caso de las personas



seleccionadas, estas deberán aceptar de manera explícita las condiciones y términos de las obligaciones, dentro del plazo concedido en la mencionada resolución. Se les comunicarán además los trámites y plazos para la formalización del oportuno contrato y la realización de los restantes trámites ante la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda.

5. Las personas solicitantes que no resulten adjudicatarias, formarán una bolsa de reserva, vigente durante todo el curso académico a la que se acudirán en el supuesto que quede vacante alguna vivienda solidaria de cualquiera de las promociones. El orden de la bolsa lo determinará el puesto resultante en el proceso de selección realizado con esta convocatoria.
6. Contra dicha resolución, que agotará la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
7. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Presentación de solicitudes

La solicitud, con la documentación complementaria que se detalla en los anexos, podrá presentarse, **hasta el 22 de octubre de 2026**.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social y se presentarán:

- a) **Electrónicamente**, de acuerdo con la Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, «BOCyL» de 26 de junio), de la siguiente forma: La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica de la Uva



(<https://sede.uva.es>), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria.

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección: [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre la Sede/Registro Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre%20la%20Sede/Registro%20Electronic%20o/index.html) seleccionando el botón "Solicitud general".

Para acceder al trámite, es preciso autenticarse mediante **su clave de usuario y contraseña de la Uva** o con un certificado digital reconocido. Una vez presentada la solicitud y la documentación que la acompaña, en la "Carpeta ciudadana" de la sede electrónica, en el apartado "Mis trámites" podrá obtener el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

b) Excepcionalmente, además de por el procedimiento previsto en el apartado anterior, podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia se acompañará de los siguientes documentos:

- SOLICITUD (Anexo I)
- Acreditación de estar matriculado/a en la Universidad de Valladolid durante el curso 2026-2027 o justificante de su vinculación jurídica.
- Copia del documento nacional de identidad del solicitante. Para personas extranjeras, copia del N.I.E.
- Copia de Cuenta Bancaria en la que se vayan a cargar los gastos de la vivienda.
- Copia de estar dado/a de alta en el registro de demandantes de vivienda protegida de la Junta de Castilla y León

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones



electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

La Comisión de adjudicación podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran, acuerdo que será objeto de publicidad en el tablón oficial de anuncios de la Universidad.

Octava. Criterios de valoración.

Las propuestas de resolución estarán sujetas a los siguientes criterios de selección:

- Entrevista: hasta 10 puntos
- Compatibilidad con el resto de estudiantes seleccionados: hasta 5 puntos
- Compatibilidad horaria con respecto a las funciones establecidas: hasta 5 puntos.
- Curriculum Vitae: hasta 5 puntos

No será necesario, fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el número de estas no superen el de las becas convocadas.

Novena. Formalización del contrato

El contrato de arrendamiento se formalizará por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre arrendamientos urbanos, con una duración inicial de un año. Existe un límite temporal de duración de contrato fijado por la legislación vigente y supeditado también a la continuidad de los convenios de colaboración en los que se enmarca esta convocatoria, la vinculación jurídica de las personas arrendatarias con la Universidad de Valladolid y el cumplimiento de las obligaciones marcadas en la convocatoria.

A la firma del contrato aceptarán expresamente en el oportuno documento el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

Décima. Vinculación a la convocatoria y protección de datos.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de su contenido regulador, y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Valladolid de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas. Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en el fichero



de la Universidad de Valladolid denominado «COIE», de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 24 de julio de 2001. Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Universidad, de conformidad con lo previsto en la disposición de creación de dicho fichero (Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, de 20 de abril de 2005 –B.O.C. y L. n.º 84, de 4 mayo–, modificada por Resolución rectoral de 20 de mayo de 2011 –B.O.C. y L. n.º 117, de 17 de junio–).

Undécima. Régimen Jurídico

Serán de aplicación a esta convocatoria, además de esta instrucción, la Constitución de 1978, la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026 de 5 de marzo de 2026 y publicados en el BOCYL, núm. 48, de 11 de marzo, así como, así como las restantes normas que resulten de aplicación por razón de la materia.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA Rectora

P.D (Según Resolución Rectoral de 10 de julio de 2026. (BOCyL.núm.132 de 10 de julio de 2026)

LUIS JAVIER MIGUEL GONZÁLEZ
VICERECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

DILIGENCIA:

La presente convocatoria del concurso de adjudicación de plazas en los apartamentos solidarios fue aprobada, a propuesta del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social de la Universidad de Valladolid, por la Comisión de Seguimiento en su sesión celebrada el pasado día 7 de octubre de 2026.



ANEXO I

SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LOS APARTAMENTOS SOLIDARIOS, PARA EL CURSO 2026-2027.

CUMPLIMENTE ESTE IMPRESO CON LETRA MAYÚSCULA

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfonos:

Correo electrónico

APARTAMENTO SOLICITADO (Marque con una cruz la opción correcta)

- Habitación Individual Apartamento Solidario C/Eneldo

☐

- Habitación Individual Apartamento Solidario/C Monasterio de la Vid

☐

- Solicitud conjunta Apartamento Solidario/C Monasterio de la Vid

☐

Datos de la otra persona (obligatorio que presente su propia solicitud)

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (MARQUE CON UNA CRUZ LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA)

- ☐ Resguardo de matrícula o justificante de su vinculación a la UVa
- ☐ N.I.F./ NIE :
- ☐ Copia de cuenta bancaria de referencia
- ☐ Justificante de demanda de vivienda de protección oficial
- ☐ Declaración de aceptación de los compromisos del programa (elaboración propia por parte de la persona interesada)

SOLICITA

Participar en el proceso de selección para optar a una plaza en los apartamentos solidarios convocados por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.

El/la solicitante declara bajo su responsabilidad ser ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud.

En

Firma del/la solicitante



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 6576-5075-437A-5835*6A44. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 08/10/2026 13:51:03. Expediente nº: TABLON-2026-001974

CSV: Uuv173m1s1eDXDz1JuIR9w== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 11/11

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Luis Javier Miguel Gonzalez - Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	Firmado	08/10/2026 11:30:26	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=Uuv173m1s1eDXDz1JuIR9w%3D%3D			

